|  |
| --- |
| **Ley 26206**  **Ley de Educación Nacional** |
| **Sanción**  Fue sancionada el 14 de diciembre del año 2006 y promulgada el 27 de diciembre del mismo año.  **Ocaso**  La Ley de Educación Nacional aún se encuentra vigente en la actualidad. |
| **Estructura del Sistema Educativo**  El Artículo 17 de la Ley 26.206 establece la estructura del Sistema Educativo Nacional, que comprende cuatro (4) niveles y 8 (ocho) modalidades.  Los **niveles** son:   * la educación inicial, * la educación primaria, * la educación secundaria y * la educación superior. |
| **Escenario Socio-Historico-Politico**  Posterior a la crisis del 2001 y 2002 se inicia un periodo de transicion en el que predominaba La inestabilidad institucional, la mega devaluacion , reduccion de salarios, aumento del desempleo y el incremento de las protestas sociales.  En 2003 asume el gobierno de Néstor Kirchner en 2003 con la propuesta de hacer una restauración en materia de legislación educativa.  El gobierno se centraliza en la recuperacion del mercado interno y el empleo permitira que la deuda publica pase del 139.1% al 51% en 2007, pagandose la deuda con el FMI en el 2005.  El Ministro de educacion Daniel Filmus junto a su viceministro Juan Carlos Tedesco promovio el canje de deuda por educacion.  En 2005 se invierten 60 millones de euros al Programa Nacional de Becas escolares a modo de canje de deuda por educación.  Disminución de las desigualdades sociales, pero aun la brecha entre ricos y pobres es amplia y visible  Malestar y preocupación generalizada por el deterioro de la educación, consecuencia del deterioro de la educación de los años ’90 a través de las Ley Federal de Educación.  Se inician debates acerca de la inclusión, la calidad, la desigualdad, la deserción escolar.  El gobierno asume como politica de estado la violacion de los derechos humanos y deroga las leyes de punto final y obediencia de vida y los indultos decretados en la presidencia de menen iniciando el juicio contra los participes del regimen militar como asi tambien se produce el recambio de la corte suprema.  Se sancionaron las siguientes leyes:  Ley de Garantia del salarlo docente y 180 dias de clase: Promulga un ciclo minimo de clases de 180 dias y asistencia financiera nacional para las jurisdicciones que no puedan completar el pago de los salarios.  Ley del fondo nacional del incentivo docente: Creado para aumentar los salarios docentes en  forma fija  Ley de Educacion Tecnico profesional: Reinvinca a las escuelas tecnicas, organiza y regula la educacion tecnica en el nivel medio y superior no universitario.  Ley de financiamiento educativo: Establece un incremento en educacion, ciencia y tecnologia en forma progresiva hasta alcanzar el 6% de PBI en el año 2010  Se crea el programa de compensacion salarial docente para compensar los salarios iniciales que reciben los docentes sin lograr el éxito esperado  Ley de educacion sexual: Todos los alumnos tienen derecho a recibir educacion sexual en establecimiento estatales y privados. |
| **Concepción de Educación**   La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.  La estructura del Sistema Educativo Nacional comprende CUATRO (4) niveles —la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior, y 8 modalidades.  La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de CINCO (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria.  La institución educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta ley.  La Educación a Distancia es una opción pedagógica y didáctica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional, que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa y puede integrarse tanto a la educación formal como a la educación no formal. |
| **Financiamiento**  Articulo 9º- El estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional conforme a las previsiones de la presente ley. Cumplicadas las metas de financiamiento establecidas en la Ley Nº26.075, el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las prinvincias y la Ciudad Autonoma de buenos Aires destinado exclusivamente a educacion, no sera inferior al seis por ciento(6%) del Producto Interno Bruto(PIB)  ***LEY DE FINANCIAMIENTO 26.075***  Se aumentara la inversion en la educacion entre 2006-2010.  El incremento de educacion se dara cumpliendo, dependiendo de los objetivos como: La inclusion en nivel inicial al 100% de la poblacion de 5 años. Garantizar un minimo de 10 años de escolaridad para todos los niños, niñas y jovenes. Asegurar la inclusion de niños, niñas y jovenes con necesidades educativas especiales. Lograr que como minimo el 30% tenga acceso a las escuelas de jornada completa priorizando las zonas mas desfavorecidas.  El presupuesto consolidado del gobierno nacional se incrementara hasta alcanzar en el 2010, una participacion del 6% en el PIB. |